INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CARRERA 17 E N° 42 i 42 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO 2829732
NIT. 823000768-3
DANE. 170001038241

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 12-2026

Entre los suscritos ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA identificado con la 92503933, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION, Nit. 823000768-3, quien para efectos del presente documento se denominará INSTITUCION EDUCATIVA LA UNIÓN, y JULIA EDITH HERAZO ROMERO identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 23062947, Representante legal de LIBROS Y VARIEDADES JULIA, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado liquidar el contrato que se detalla a continuación:

CONTRATISTA	JULIA EDITH HERAZO ROMERO - LIBROS Y VARIEDADES JULIA
CC. / NIT	23062947
OBJETO	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN, EN SINCELEJO, SUCRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 27.800.000)
FECHA DE INICIO:	martes, 18 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	viernes,28 de agosto de 2026

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción de INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION, todas las actividades que comprenden el objeto contractual.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.800.000
VALOR PAGADO	$ 27.800.000
VALOR CAUSADO Y NO PAGADO	0.00
VALOR TOTAL CAUSADO	$ 27.800.000
SALDO SIN CAUSAR	0.00

DECLARACIONES DE LAS PARTES

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Si se hubiere constituido póliza de garantía El CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento a la Compañía Aseguradora, con el fin de ajustar las vigencias y/o valores asegurados de los amparos contenidos en dicha póliza si a ello hubiere lugar, ya sea por mayor valor reconocido o por condiciones de ejecución posteriores a la liquidación.

De acuerdo a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Se firma en Sincelejo, Sucre, a los 28 días de AGOSTO de 2026

CONTRATANTE

ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA
Rector

CONTRATISTA

JULIA EDITH HERAZO ROMERO
23062947
LIBROS Y VARIEDADES JULIA